

PROVIDENCIA: DIVISORIO
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez, informando que continúa pendiente fijar fecha para diligencia de remate de los bienes identificados con las matrículas 300-209783 y 300-209750. Bucaramanga, 6 de mayo de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 2017-00118-00

Vista la anterior constancia secretarial, es procedente señalar fecha para adelantar la diligencia de remate tendiente a ofertar los dos (2) inmuebles cuya venta sigue pendiente.

Entonces, en estricta aplicación de los incisos 1º y 4º del artículo 411 del C.G.P., se cumplirá con la referida actuación tomando como base el 70% del avalúo dado a los inmuebles.

En orden a lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.),** para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble avaluado, secuestrado y de propiedad de las partes, así:

MATRICULA	300-209783 (ORIP – Bucaramanga)
UBICACIÓN	Carrera 35 # 46-07/11/15, Edif. Torre del Parque San Pio - Apto. 201
CATASTRO	68001010202790077902
ÁREA	122,13 mts ²
LINDEROS	POR EL ORIENTE: Del punto 1 al 2 en 2.40 metros, del punto 3 al 4 en 3.00 metros, muro divisorio al medio con zonas comunes; del punto 5 al 7 en 0.70 metros con columna elemento estructural común; del punto 7 al 8 en 2.25 metros con muro al medio con zonas comunes; del punto 13 al 14 en 0.60 metros con muro elemento estructural común; del punto 16 al 17 en 2.10 metros con muro divisorio al medio con zona escaleras (bien común) y del punto 20 al 21 en 2.00 metros con muro al medio con hall de piso; del punto 28 al 29 en 0.45 metros, del punto 30 al 31 en 1.20 metros, con muro de fachada sobre vacío que da a la calle 46 (peatonal). - POR EL SUR: Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con parte columna elemento estructural común; del punto 8 al 9 en 1.30 metros con muro divisorio al medio con lobby de piso, del punto 10 al 11 en 3.35 metros con muro divisorio al medio con cuarto de ascensores; del punto 12 al 13 en 0.35 metros con columna elemento estructural común; del punto 14 al 15 en 2.20 metros con muro divisorio al medio con zona escaleras (bien común); del punto 15 al 16 en 0.10 metros con muro elemento estructural común; del punto 17 al 18 en 1.00 metros; del punto 18 al 19 en 0.10 metros, del punto 19 al 20 en 0.10 metros con puerta acceso a la unidad y muros divisorios comunes; del punto 21 al 22 en 4.35 metros con muro divisorio que separa de zonas comunales. POR EL OCIDENTE: Del punto 9 al 10 en 1.50 metros con muro que separa del cuarto de ascensores; del punto 11 al 12 en 1.40 metros con columna elemento estructural común; del punto 22 al 23 en 10.05 metros, con muro de fachada y ventanales sobre vacío que da a la carrera 35; del punto 24 al 25 en 1.20 metros; del punto 26 al 27 en 0.45 metros con muro de fachada sobre vacío que da a la calle 46 (peatonal); del punto 2 al 3 en 0.60 metros con muro divisorio de zonas comunes. - POR EL NORTE: Del punto 6 al 7 en 0.25 metros con parte columna elemento estructural común; del punto 23 al 24 en 4.85 metros; del punto 25 al 26 en 0.55 metros; del punto 27 al 28 en 5.00 metros, del punto 29 al 30 en 0.55 metros; del punto 31 al 1 en 1.45 metros con muro de fachada, ventanal sobre vacío vía peatonal o calle 46. - POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que separa del primer piso (zonas comunes). POR EL CENIT: En altura libre de 2.40 metros con placa de entrepiso que separa del apartamento 301 del conjunto.
POSTURAS	El bien fue avaluado en la suma QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$512.400.000) y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo (inc. 4º art. 411 C.G.P.), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451

PROVIDENCIA: DIVISORIO
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

	<i>ibídem).</i>
SECUESTRO	<i>El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // mercastel253@hotmail.com</i>

MATRICULA	300-209750 (ORIP – Bucaramanga)
UBICACIÓN	Carrera 35 # 46-07/11/15, Edif. Torre del Parque San Pio - Parqueadero No. 17
CATASTRO	68001010202790044902
ÁREA	10,11 mts ²
LINDEROS	POR EL ORIENTE: Del punto 1 al 2 en 4.25 metros línea divisoria al medio con garaje No. 18; POR EL SUR: Del punto 2 al 3 en 2.40 metros con área de circulación común; del punto 6 al 7 en 0.15 metros con parte columna elemento estructural común; POR EL OCCIDENTE: Del punto 3 al 4 en 1.40 metros línea divisoria. Al medio con garaje No. 16; del punto 5 al 6 en 0.60 metros con columna elemento estructural común; del punto 7 al 8 en 2.25 metros con línea divisoria al medio con garaje No. 16; POR EL NORTE: Del punto 8 al 1 en 2.40 metros con muro de contención común; del punto 4 al 5 en 0.15 metros con parte columna elemento estructural; POR EL NADIR. Con parte placa entrepiso que separa del sótano; POR EL CENIT: En altura libre de 2.50 metros con parte placa entrepiso que separa del primer piso del edificio
POSTURAS	<i>El bien fue avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo (inc. 4º art. 411 C.G.P.), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem).</i>
SECUESTRO	<i>El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // mercastel253@hotmail.com</i>

PARÁGRAFO: La diligencia antes prevista se celebrará de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo **LifeSize** al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros, que deberán contar con cámara y micrófono), para lo cual el Despacho indicará el link de acceso en el **aviso de remate**.

SEGUNDO: Por Secretaría, elabórese el correspondiente **AVISO DE REMATE** que incluya todos los datos establecidos para tal fin, conforme el artículo 450 del C.G.P., indicando el medio o plataforma para llevar a cabo la diligencia virtual, con el enlace de acceso a la misma.

TERCERO: PUBLICAR el referido aviso, y el acceso al expediente digitalizado y disponible para su consulta, en el micro sitio que tiene el Juzgado de la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bucaramanga/97>, en el menú **“Remates”**.

CUARTO: Por Secretaría, remitir copia del aviso a las partes para su publicación por una sola vez, en día **domingo**, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta, en el **Diario Vanguardia Liberal**.

PARÁGRAFO: La parte demandante deberá allegar, con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, al correo electrónico j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto «DOCUMENTOS PARA DILIGENCIA DE REMATE 2017-00118» (inc. 2º, art. 451 C.G.P.); todo ello con al menos tres (3) días de anticipación a la celebración de la diligencia de remate.

QUINTO: SE INFORMA a las partes y a los interesados, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

1. Depósito para hacer postura. El depósito para hacer postura deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la diligencia (art. 451 del C.G.P.) y deberá presentarse junto con la oferta hasta antes de iniciarse la subasta pública.

PROVIDENCIA: DIVISORIO
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00118-00

2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado: la oferta se presentará en sobre cerrado, que deberá ser suscrito por el oferente y radicado personalmente en la secretaría del Juzgado Once Civil del Circuito, Palacio de Justicia, Piso 2, Of. 251, Bucaramanga, hasta antes de iniciarse la audiencia de remate (inciso 1º, artículo 452 del C.G.P.) y a ella debe adjuntarse la copia del comprobante de depósito judicial requerido para hacer postura.

Si la oferta se presenta de manera digital, debe dirigirse al buzón de correo j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de ley. En este caso, la oferta debe constar en un solo archivo PDF **protegido con contraseña**, la que el oferente informará en la audiencia virtual, bien de manera física u otro medio seguro.

La oferta debe contener como mínimo, la información sobre el bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, el monto individualizado del predio por cada bien al que se hace postura, y debe ser suscrita por el interesado, indicando sus datos personales (nombre completo, identificación, teléfonos, correo electrónico), y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si se trata de persona jurídica, debe indicar, además, los datos del representante legal y aportar copia de la cédula de ciudadanía de este y el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días. Si actúa por medio de apoderado, debe adjuntar el poder otorgado con el lleno de los requisitos legales.

3. Ingreso a la sede judicial: Quien acredite su interés en asistir a la diligencia programada deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho, su documento de identificación, y acatar las medidas de seguridad y bioseguridad que para dicho momento estén vigentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 052 del 09 de mayo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8072cf185ac3ed66046b587809353638a691e984cce3aea242c763d216845b**

Documento generado en 08/05/2024 11:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>